



**M.O.P.**  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
OFICINA DE PARTES  
RESOLUCION TRAMITADA  
**27 ABR 2020**  
Fecha:.....

CREA COMITÉ COVID 19 PARA ASESORAR RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS CUMPLIR PARA EL RETORNO GRADUAL DE FUNCIONARIOS ATENDIDO EL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19).

**SANTIAGO,**

**27 ABR 2020**

**769**

**RESOLUCIÓN EXENTA D.G.A. N° \_\_\_\_\_/**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en los artículos 1°; 5° inciso segundo; 19 N° 9 y 38 de la Constitución Política de la República.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El artículo 45 del Código Civil.
4. El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.
5. El Decreto N° 6, de 6 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.
6. El Oficio N° 671, de 2020, del Ministerio de Salud.
7. El Oficio Presidencial N° 3, de 16 de marzo de 2020.
8. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 430, de 19 de marzo de 2020 y la Resolución D.G.A. (Exenta) N°442 de 23 de Marzo de 2020, que determinan las medidas de gestión interna en la Dirección General de Aguas que deberá cumplir su personal para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus (covid-19).
9. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que se indican.
10. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N° 1.600 de 2.008.
11. Las facultades que me confiere la letra c), del artículo 300 del Código de Aguas.

**CONSIDERANDO:**

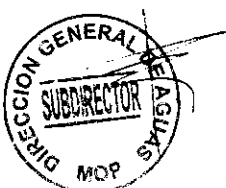
1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública.
2. Que la organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (covid-19) como una pandemia global.
3. Que el Presidente de la República, mediante el Instructivo Presidencial N° 3 de 16 de marzo de 2020, ha instado a cada Jefe de Servicio a tomar medidas de gestión para su implementación en los respectivos servicios velando por el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, control jerárquico y el debido cumplimiento de la función pública que las autoridades y funcionarios deben observar, junto con el resguardo de la salud de los funcionarios/as públicos/as.

**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

|                              |       |  |
|------------------------------|-------|--|
| <b>CONTRALORÍA GENERAL</b>   |       |  |
| <b>TOMA DE RAZÓN</b>         |       |  |
| <b>RECEPCIÓN</b>             |       |  |
| DEPART. JURIDICO             |       |  |
| DEP. T.R. Y REGISTRO         |       |  |
| DEPART. CONTABIL.            |       |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |       |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |       |  |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. |       |  |
| DEPART. AUDITORIA            |       |  |
| DEPART. V.O.P., U y T.       |       |  |
| SUB DEP. MUNICIP.            |       |  |
| <b>REFRENDACIÓN</b>          |       |  |
| REF. POR \$                  | _____ |  |
| IMPUTAC.                     | _____ |  |
| ANOT. POR \$                 | _____ |  |
| IMPUTAC.                     | _____ |  |
| DEDUC. DTO.                  | _____ |  |
|                              |       |  |
|                              |       |  |

DMC /

Proceso N° 13498297



4. Que la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 3.610, del 17 de marzo de 2020, ha informado medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señalando que las medidas indicadas en el referido dictamen pueden ser adoptadas respecto de todos los servidores con independencia de que se encuentren en grupos de riesgo o no, con el objeto de evitar la propagación de la pandemia al interior de los órganos públicos y consecuentemente, en las ciudades y lugares poblados.
5. Que, el Ministro del Interior y el Ministro de Hacienda mediante el Oficio Circular N° 10 de 18 de marzo de 2020, impartieron lineamientos a los jefes superiores de servicio en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19.
6. Que, la autoridad sanitaria, mediante diversos instrumentos, ha dado lineamientos y recomendaciones para las instituciones públicas.
7. Que, mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 442, de 23 de marzo de 2020, se determina las medidas de gestión interna en la Dirección General de Aguas que deberá cumplir su personal para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus (covid-19), la cual, por razones de Servicio es necesario actualizar.
8. Que mediante Oficio N°429 del Servicio Civil del 20 de Abril de 2020 se entregan instrucciones para elaborar Planes de Retorno Gradual de las funciones en los ministerios y servicios públicos de la Administración del Estado, y difunde medidas sanitarias que deben ser implementadas por los Jefes Superiores de Servicio producto del brote de COVID-19.
9. Que, el suscrito estima necesario que este Plan de Retorno sea permanentemente evaluado y actualizado, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias,
10. Que este trabajo requiere de la participación de los funcionarios a través de sus representantes.

#### **RESUELVO:**

**1° CREASE**, el Comité COVID-19 DGA, con el fin de dar cumplimiento a lo instruido mediante el Oficio N° 429, de 20 de abril de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, respecto de su numeral III sobre disposiciones sanitarias en el lugar de trabajo.

**2° DESIGNASE**, integrantes del Comité COVID-19 DGA a las/os siguientes funcionarias/os:

- a. Ángela Daniela Musa Campos, Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
- b. Carlos Rodrigo Romero Inostroza, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.
- c. Alejandra Mabel Figueroa Mella, Encargada de Prevención de Riesgos.
- d. Alejandro Osvaldo Silva Fuenzalida, Tesorero Asociación Nacional de Funcionarios DGA.
- e. Horacio Isaías Gálvez Navarro, Presidente Asociación Nacional de Funcionarios DGA.

**3° ESTABLEZCASE**, que el Comité COVID-19 DGA sesionará semanalmente, desde la fecha de esta Resolución y hasta que se determine su fin.

**4° COMUNIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité COVID-19, Asociación Nacional de Funcionarios DGA, Jefaturas de División, Departamento, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ÓSCAR CRISTI MARFIL**  
Director General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas